

¡Por una Colombia más honesta! ¿Sabes que es GOV.CO? ¿Sabes que es GOV.CO? Conócelo aquí



Búsqueda...

DIAN Atención al ciudadano Trámites y Servicios Transaccional Normatividad Impuestos

Aduanas Viajeros Fiscalización y Control Prensa

Portal DIAN/ Prensa

Comunicado de Prensa No. 051

09/07/2020 | Bogotá D.C



El Recaudo Bruto de los Impuestos Nacionales fue de \$12,24 billones, superando la meta en un 17.6%

Bogotá D.C., 9 de julio de 2020. Como resultado del Marco Fiscal de Mediano Plazo, las metas de recaudo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- fueron ajustadas, reflejando el nuevo panorama económico del país. Para el año 2020 se calculó que la nueva meta de recaudo bruto será de **\$144,23 billones**, con lo que a partir de este reporte se presentarán las cifras de recaudo frente a este nuevo parámetro mensualizado.

En junio de 2020, el recaudo bruto de los impuestos administrados por la DIAN alcanzó la suma de **\$12,24**billones, reflejando un cumplimiento de la meta establecida para este período del 117.6%, lo que corresponde a un mayor recaudo frente a la meta de \$1,83 billones.

Chat Dian

Sobresale en este mes, el recaudo proveniente del Impuesto de Renta y Complementarios al aportar el **74,1%** de los ingresos obtenidos, siendo el pago de las declaraciones de renta el de mayor participación con un 45.9% e ingresos por \$5,62 billones, lo que se explica en gran medida por el pago de la tercera cuota a cargo de los Grandes Contribuyentes; el otro 28.2% corresponde al recaudo por Retención en la Fuente a título de Renta, que alcanzó la cifra de \$3,45 billones.

De otra parte, es de anotar que los efectos de la pandemia se reflejaron en este mes, sin perjuicio de que los resultados no fueron tan negativos como se esperaba, lo que puede significar que las medidas para la reactivación económica están dando resultado. En comparación con el recaudo obtenido en el mismo mes de 2019, se presentó un crecimiento negativo de 13.5%, destacándose el comportamiento de la Retención en la Fuente a título de Renta que mostró una disminución de 23.3% y los tributos aduaneros que disminuyeron 25.7%.

Reporte primer semestre 2020

En el período de enero a junio de 2020, el recaudo bruto de los impuestos administrados por la DIAN alcanzó la cifra de \$77,78 billones mostrando un crecimiento negativo de 5.2% frente a igual período de 2019 en el que se registró un recaudo de \$82,01 billones. Sin embargo, la meta acumulada del semestre (ajustada con el nuevo Marco Fiscal) se cumple en 102.4% con superávit de \$1,83 billones.

De igual manera, el recaudo bruto de IVA presentó un decrecimiento, en comparación con el mismo período de 2019, del 7.2% al registrar ingresos por valor de \$17,34 billones.

De manera agregada, se tiene que el 85% del total recaudado correspondió a los tributos internos que aportaron la suma de \$66,15 billones, mientras que el restante 15% concierne a ingresos por tributos relacionados con el comercio exterior, que en el período observado registraron ingresos por un valor de \$11,64 billones.

Recaudo por Gestión, Devoluciones y/o Compensaciones y Facilidades de Pago

De manera agregada, en el período enero a junio de 2020, el recaudo por gestión alcanzó la suma de **\$5,45 billones**. A pesar de la disminución de las metas de recaudo, en la DIAN seguimos comprometidos con el cumplimiento de las metas de gestión tributario.

Desde la entrada en vigor del Decreto 535 de 2020, es decir, desde el 13 abril hasta el 30 de junio de 2020, se resolvieron 19.673 solicitudes de devolución por un valor de \$7,88 billones, lo cual representa un incremento del 409% (5 veces más), con relación a las devoluciones y/o compensaciones para el mismo periodo del año 2019.

A junio 30, se están gestionando 3.493 solicitudes de facilidades de pago por un valor de \$410.420 millones, y se han resuelto 462 facilidades de pago por un valor de \$42.957 millones. Ahora bien, desde la declaratoria de Emergencia Sanitaria, 2.170 contribuyentes han solicitado facilidades de pago por valor de \$219.683 millones, en el marco de los beneficios establecidos de la Ley 2010/19 y DL 688/20 (facilidades de pago abreviadas).

• Descarque aquí el Comunicado de Prensa

Arriba

Chat Dian